



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1369-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Rectorales N°s. 1065 y 1066-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de agosto de 2018, se otorgó una asignación económica de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (2.5.31.12), con cargo a la Meta 13, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los docentes EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, de la Facultad de Ciencias de la Educación y MARÍA DEL CARMEN VILLAVICENCIO GUARIDA, Decana la Facultad de Enfermería, quienes participarán como ponente del tema "La interdisciplinariedad desde el Modelo Educativo Universitario" en el VIII Congreso Iberoamericano de Pedagogía "La Innovación y el Futuro de la Educación para un Mundo Plural", a realizarse en Buenos Aires-Argentina, del 14 al 17 de agosto de 2018. Rectificada, a pedido de la Unidad de Presupuesto, con la Resolución Rectoral N° 1137-2018-UNHEVAL, en el extremo de la Genérica de Gasto y Meta, siendo lo correcto Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y Meta 04;

Que la Directora de la Oficina de Planificación, con Elevación N° 714-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 2628-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 1137-2018-UNHEVAL, en lo que respecta a la Genérica de Gasto y Meta para la asignación económica a los docentes Edwin Roger Esteban Rivera y María Villavicencio Guardia, otorgada con las Resoluciones Rectorales N°s. 1065 y 1066-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 8503-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución Rectoral N° 1137-2018-UNHEVAL**, de fecha 20 de agosto de 2018, que rectifica las Resoluciones Rectorales N°s. 1065 y 1066-2018-UNHEVAL, en el extremo de la Genérica de Gasto y Meta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **MODIFICAR**, en parte, las **Resoluciones Rectorales N°s. 1065 y 1066-2018-UNHEVAL**, de fecha 06 de agosto de 2018, en el extremo de la META, para otorgar asignación económica a favor de los docentes EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, de la Facultad de Ciencias de la Educación y MARÍA DEL CARMEN VILLAVICENCIO GUARIDA, Decana la Facultad de Enfermería, **debiendo ser** la Meta 72, de la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N°s. 3559 y 3560, respectivamente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-FE-FCE-UPTo.-UEgresos-Archivo